

**Expediente n.º:** 3295/2023

**Propuesta del Servicio**

**Procedimiento:** Imposición y Ordenación de Tributos

## ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de *veinte días hábiles* a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	<i>Evitar problemas de convivencia entre los vecinos de la misma calle mediante la regulación del uso de los vados, de tal manera que se proteja el uso común general de la vía pública, predominando sobre el uso privado. En todo caso, se trata de conseguir un equilibrio entre el derecho colectivo y el individual.</i>
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	<i>La existencia de viviendas con más de un acceso a las mismas a través de las aceras, con la existencia de más de un vehículo por vivienda, unido a la necesidad de proteger el uso común general de la vía pública, predominando sobre el uso privado, hace</i>

	<i>necesario regular la convivencia entre todos ellos.</i>
<b>Objetivos de la norma</b>	<i>Regular tanto las reservas de vía pública como la entrada de vehículos a través de las aceras, atendiendo el derecho colectivo de todos los ciudadanos a disfrutar del dominio público y mantener el aparcamiento en vía pública en las dotaciones de plazas establecidas por el planeamiento pormenorizado de las áreas urbanas.</i>
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	<p><i>Modificar la actual Ordenanza fiscal reguladora de la materia, contemplando, entre otros, los siguientes asuntos:</i></p> <p><i>Número de vados por vivienda.</i></p> <p><i>Anchura máxima permitida de los vados.</i></p> <p><i>Paso de vehículos a través de la acera: distancia entre vados en la misma acera, cuando supongan alteración de la altura del bordillo y aceras; ubicación de los pasos de vehículos a través de la acera.</i></p> <p><i>Requisitos para obtención de vados y prohibición de los mismos.</i></p>

Firmado digitalmente, en la fecha indicada al margen, por José Luis Luque Lorente,  
Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Villalbilla

